



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 019-2024-A-GADMCGP**

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Que, el Art. 33 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que, La autoridad nominadora concederá permisos hasta por tres horas diarias para estudios regulares, siempre y cuando se acredite matrícula y regular asistencia a clases. Para el caso de los estudiantes, se certificará expresamente la aprobación del curso correspondiente. No se concederán estos permisos, a las o los servidores que laboren en jornada especial. Este permiso no afectará su derecho a recibir su remuneración completa, ni sus vacaciones.

Que, el Art. 607 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos señala que, El Estado ecuatoriano garantizará la concesión de licencias o comisiones de servicios con o sin remuneración a la servidora o servidor público que realicen estudios de educación superior o capacitación.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



Las licencias o comisiones de servicios aplicarán durante el tiempo oficial de estudios. La Unidad Administrativa de Talento Humano de cada institución determinará de forma motivada la pertinencia del programa de estudios o capacitación y si la licencia o comisión de servicios concedida gozará o no de remuneración.

Que, mediante Oficio S/N de fecha 04 de marzo de 2024, el señor Fernando Willian Samaniego Barbecho en calidad de Auxiliar de Servicios de la Municipalidad, solicita a la Alcaldía del cantón Gonzalo Pizarro, se autorice dos horas de permiso diarias para ejercer estudios superiores.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-JTH-2024-0512-M de fecha 15 de marzo de 2024, el Ing. Edison Cuenca Rosero Jefe de Talento Humano de la Municipalidad, remite el Informe Técnico Nro. 0106-GADMCGP-JTH-2024, donde recomienda a la Máxima Autoridad emitir la respectiva resolución administrativa, autorizando permiso por estudios al servidor público señor Fernando William Samaniego Barbecho.

Con los antecedentes expuestos en los considerandos, esta autoridad en uso de las atribuciones que confiere la Constitución y leyes de la república del Ecuador.

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder permiso por estudios superiores al señor Fernando Willian Samaniego Barbecho, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 2100503719 Auxiliar de Servicios de la Municipalidad del cantón Gonzalo Pizarro, por el periodo académico 2024-2025.

Art. 2.- El Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad, deberá realizar el seguimiento del permiso para estudios superiores del funcionario Fernando Willian Samaniego Barbecho, para cuyo efecto en cualquier momento podrá pedir el respectivo reporte al representante legal del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja.

Art. 3.- De la ejecución y cumplimiento de la presente resolución encárguese al Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador

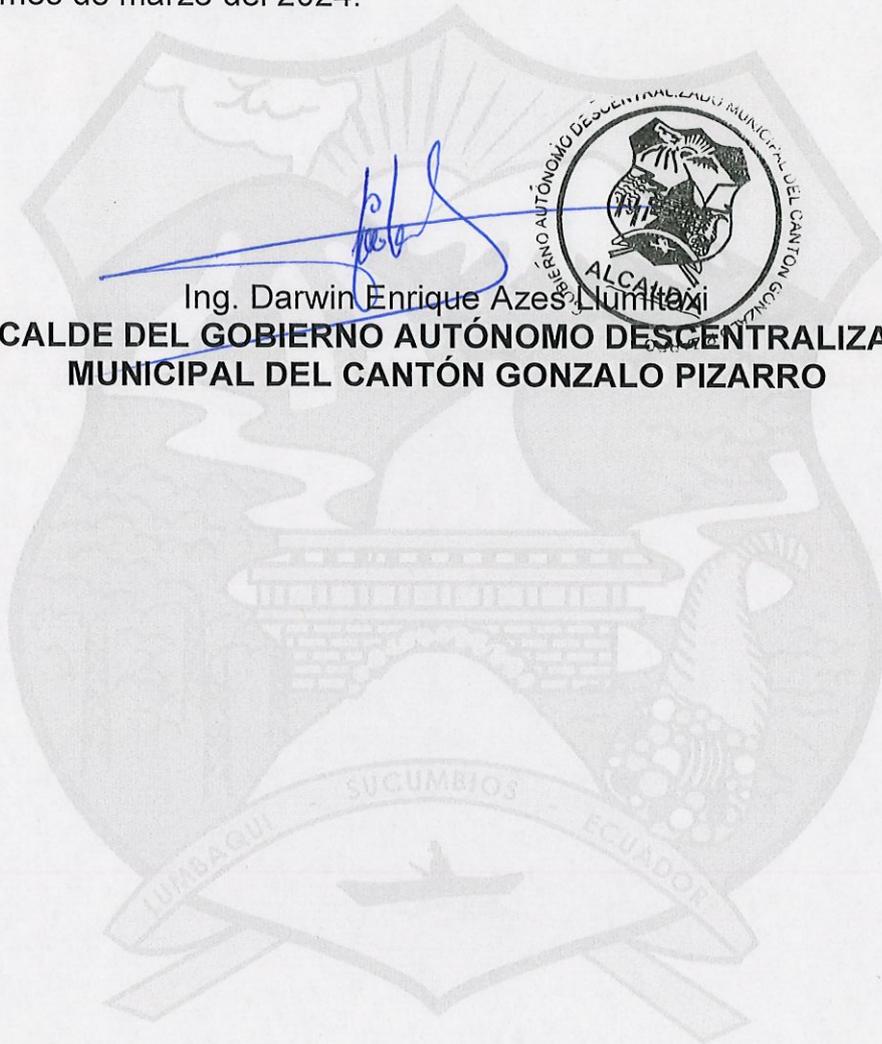


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, Lumbaqui a los 15 días del mes de marzo del 2024.

Ing. Darwin Enrique Azevedo Lumitaxi

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



Memorando Nro. GADMCGP-JTH-2024-0512-M

Lumbaquí, 15 de marzo de 2024

Autorizado:
PARA: Sr. Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
Gonzalo Pizarro

ASUNTO: REMITIENDO INFORME Nro. 0106-GADMCGP-JTH-2024. DE FECHA
15 DE MARZO DE 2024, PARA CONCEDER PERMISO PARA
ESTUDIOS AL SR. FERNANDO WILLIAM SAMANIEGO BARBECHO
â AUXILIAR DE SERVICIOS.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMCGP-A-2024-0978-M, de fecha 15 de marzo de 2024, firmado electrónicamente por el señor Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde; Anexo al presente, remito en físico el Informe Nro. 0106-GADMCGP-JTH-2024 de fecha 15 de marzo de 2024, referente a la Autorización para conceder permisos para estudios al señor Fernando William Samaniego Barbecho-Auxiliar de Servicios.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Oswaldo Cuenca Rosero
JEFE DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- GADMCGP-A-2024-0978-M

Anexos:

- fernando_samaniego0858523001710445484.pdf
- 0106.-_permiso_estudios_-_fernando_samaniego-signed.pdf

MA



Remitido electrónicamente por:
**EDISON OSWALDO
CUENCA ROSERO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
ALCALDÍA



15 MAR. 2024

Hora: **13:07**

Tramite:

Firma Responsable



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



INFORME Nro. 0106-GADMCGP-JTH-2024

PARA: Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi – **Alcalde**
DE : Ing. Edison Oswaldo Cuenca Rosero – **Jefe de Talento Humano**
ASUNTO: **INFORME PARA CONCEDER PERMISO PARA ESTUDIOS AL SR. FERNANDO WILLIAM SAMANIEGO BARBECHO - AUXILIAR DE SERVICIOS.**
FECHA: 15 de marzo de 2024.

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Certificado de Estudios suscrito por la Ing. Jessica Rogel – Vicerrectora del Instituto Superior Tecnológico Regional NUEVA LOJA, de fecha 01 de marzo de 2024, certifica que el señor Samaniego Barbecho Fernando Willian, con cédula de ciudadanía Nro. 210050371-9, se encuentra matriculado en el Segundo Semestre de la Carrera de Tecnología Superior en Electromecánica, en el periodo lectivo 2023-2024, en un horario de lunes a viernes desde las 18:00 pm hasta las 22:00pm.

Mediante oficio S/N, de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el señor Fernando Willian Samaniego Barbecho, solicita al señor Alcalde se autorice dos horas de permiso diario a partir del 04 de marzo de 2024, desde las 14h00 hasta las 16h00, por cuanto se encuentra cursando sus estudios superiores en el Instituto Tecnológico Superior Nueva Loja en la carrera de Electromecánica.

Mediante Memorando Nro. GADMCGP- A-2024-0978-M, de fecha 15 de marzo de 2024, el Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi – Alcalde, solicita a la Jefatura de Talento Humano, emitir un informe técnico sobre la solicitud de permiso diario de dos horas por estudios al señor Fernando Willian Samaniego Barbecho - Auxiliar de Servicios.

2.- BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO.

Art. 33.- De los permisos. - La autoridad nominadora concederá permisos hasta por dos horas diarias para estudios regulares, siempre y cuando se acredite matrícula y regular asistencia a clases. Para el caso de los estudiantes, se certificará expresamente la aprobación del curso correspondiente. No se concederán estos permisos, a las o los servidores que laboren en jornada especial.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.

Art. 59.- Permiso para estudios regulares. - La autoridad nominadora concederá permisos de hasta dos horas diarias para estudios regulares siempre que la o el servidor de carrera acredite matrícula para el nivel correspondiente y el registro de asistencia periódica a clases, debiendo al final de cada año, nivel o semestre presentar la certificación de la aprobación correspondiente.

Reglamento Sustitutivo interno para la Administración de Talento Humano.

Art. 76.- De los permisos. - La autoridad nominadora podrá conceder permiso hasta por dos horas diarias para estudios regulares y el ejercicio de la docencia universitaria, siempre y cuando acredite la regular asistencia a clases. Para el caso de los estudiantes, además se certifique expresamente la aprobación del curso correspondiente.

Art. 77.- Requisitos para estudios regulares. - Para el caso de estudios regulares se necesitan los siguientes requisitos:

- a) Matrícula o documento acredite su calidad de estudiante o docente universitarios
- b) Horario de Clases certificado por el respectivo centro de estudios.
- c) Autorización del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
JEFATURA DE TALENTO HUMANO



Art. 78.- Procedimiento. - El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, autorizará y legalizará la correspondiente Acción de Personal.

3.- JUSTIFICACION. - La petición presentada por el señor Fernando William Samaniego Barbecho – Auxiliar de Servicios, es legal y procedente, pues se trata de un Derecho Constitucional. Adicionalmente corresponde a las instituciones del Estado, promover la capacitación y formación académica de sus servidores en sus distintos niveles. Por este motivo la petición del Servidor Público **SE JUSTIFICA**, puesto que procura mejorar sus conocimientos académicos a fin de ponerlos a disposición de la Institución Municipal; y, básicamente lograr un mejor crecimiento profesional y personal. De tal manera se justifica con el Certificado de Estudios suscrito por el Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja.

4.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. - Por los antecedentes expuestos y de conformidad a la normativa legal expuesta, esta Jefatura de Talento Humano; emite Informe Técnico Favorable, por lo que se recomienda que a través de una Resolución Administrativa se le **CONCEDA EL PERMISO POR ESTUDIOS**, diarios de lunes a viernes a partir las 14H00, al señor Fernando William Samaniego Barbecho – Auxiliar de Servicios, a partir del 04 de marzo de del 2024, durante el periodo académico 2023-2024, como también la autorización para la elaboración de la Acción de Personal.

Particular que informo, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
EDISON OSWALDO
CUENCA ROSERO

Ing. Edison Oswaldo Cuenca Rosero
JEFE DE TALENTO HUMANO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Memorando Nro. GADMCGP-A-2024-0978-M

Lumbaquí, 15 de marzo de 2024

PARA: Sr. Ing. Edison Oswaldo Cuenca Rosero
Jefe de Talento Humano

ASUNTO: EMITIR INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PERMISO
DIARIO DE DOS HORAS POR ESTUDIO DEL SR. FERNANDO
SAMANIEGO BARBECHO - AUXILIAR DE SERVICIOS.

En atención al Oficio de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el señor Fernando Samaniego Barbecho - Auxiliar de Servicios, sírvase realizar Informe Técnico a fin de atender con la solicitud de permiso de dos horas diarias por cuanto se encuentra cursando estudios superiores.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Anexos:

- fernando_samaniego0858523001710445484.pdf

Copia:

Sr. Stalin Ernesto de la Cruz Cruz
Servidor Público 3

sd



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN ENRIQUE AZES
LLUMITAXI**

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgcpizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
GESTION DE OBRAS PUBLICAS



Lumbaquí, 04 de Marzo de 2024

Señor Ingeniero
Darwin Enrique Azes Lluitaxi
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro
De mi consideración:

Yo, **FERNANDO WILLIAN SAMANIEGO BARBECHO**, con cedula de ciudadanía N° 2100503719, en calidad de Auxiliar de Servicios del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, solicito de la manera mas cordial se me autorice dos horas de permiso diario a partir del día lunes 04 de marzo del presente año desde las 14h00 hasta las 16h00; petición que realizo en apego al Art. 33 de la Ley Orgánica de Servicio Publico (LOSEP).

Señor Alcalde, el requerimiento lo realizo por cuanto me encuentro cursando mis estudios superiores en el "Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja" en la carrera de Tecnología Superior en Electromecánica (Segundo Semestre) en un horario de lunes a viernes desde las 1800 hasta las 22h00.

Por la atención brindada, anticipo mis agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Fernando Samaniego Barbecho
Auxiliar de Servicios.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
ALCALDIA



13 MAR. 2024

Hora: 14:00

Trámite: _____

Firma responsable



**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO REGIONAL
NUEVA LOJA**

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO VICERRECTORADO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL NUEVA LOJA, EN DEBIDA Y LEGAL FORMA.

CERTIFICA:

Que el señor, **SAMANIEGO BARBECHO FERNANDO WILLIAN** con cédula de identidad N° 2100503719 previa la revisión de archivos institucionales, está matriculado en el **Segundo Semestre** de la Carrera de **Tecnología Superior en Electromecánica**, en el periodo lectivo 2023-2024, en un horario de lunes a viernes desde las 18:00 pm hasta las 22:00 pm.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente.

Lago Agrio, 01 de marzo de 2024.

Ing. Jessica Rogel

VICERRECTORA ISTERNUL



**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO REGIONAL
NUEVA LOJA**

VICERRECTORADO

